



Sentencia histórica de la Sala Constitucional: ¡Anulado el plan de manejo del Refugio Gandoca-Manzanillo!

¿QUÉ SE ANULÓ?

La Sala resolvió la acción de inconstitucionalidad 24-001899-0007-CO y declaró inválidos:

✓ El Plan de Manejo 2017–2026 del Refugio Gandoca-Manzanillo

 Publicado en 2022 → Declarado inconstitucional por violar la Constitución (arts. 50 y 89) y la Convención RAMSAR.

 El SINAC tiene 1 año para corregir los errores, o el plan será expulsado del ordenamiento jurídico.

✓ La Directriz 09-2023 del MINAE

 Firmada por el ministro Franz Tattenbach → Anulada por oponerse a la tutela ambiental ya establecida por la Sala.

¿Por qué es importante?

 **Protección ambiental reforzada:** Se reconoce que las políticas anuladas ponían en riesgo humedales y ecosistemas costeros esenciales.

 **Derechos ambientales garantizados:** Se reafirma el derecho constitucional a un ambiente sano y el deber del Estado de proteger los bienes comunes.

 **Control ciudadano validado:** El fallo es resultado de la acción interpuesta por ATEC, Covirena, activistas y consultorios jurídicos de la UCR.

¿Qué debe pasar ahora?

 **Corrección del plan de manejo (plazo: 1 año)**

 Proceso participativo, técnico y transparente.

 Incorporar criterios ambientales, científicos y comunitarios.

 Asegurar vigilancia ciudadana y transparencia institucional.

 Si no se corrige, el plan actual quedará sin efecto.

¡La sentencia no es el final, es una oportunidad para reconstruir la gobernanza ambiental del Caribe Sur con justicia, comunidad y compromiso!

Referencia: Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica. (2025, 16 de julio). Sentencia N.º 2025-2281 (Exp. N.º 24-001899-0007-CO)